

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en México

Sistema Político Mexicano

Elaborado por:

María del Pilar Silva Rivera

INTRODUCCIÓN

La unidad de aprendizaje “Sistema Político Mexicano” forma parte del núcleo sustantivo, del área de compatibles y tiene un carácter de optativa. Se desarrolla con cuatro horas teóricas a la semana.

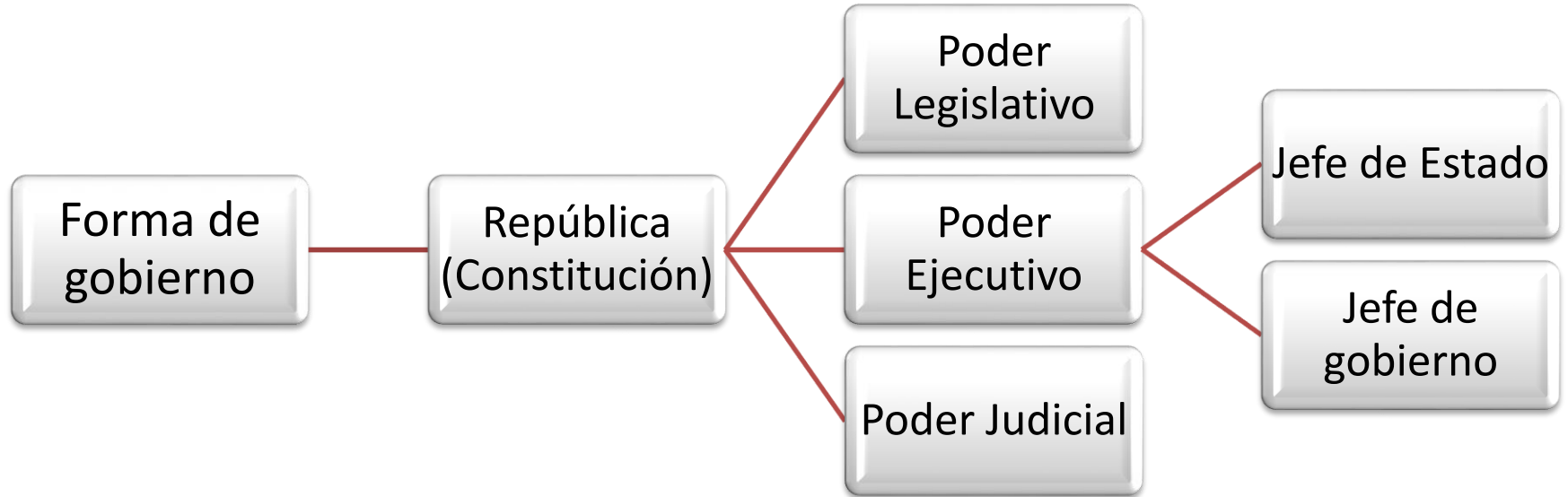
El propósito general de la UA, es ambicioso, pues pretende analizar la formación, estructura, funcionamiento y especialidades del Sistema Político Mexicano, evidentemente a través del análisis de los actores que intervienen dentro del Sistema Político.

- En el caso de estas diapositivas se analiza la estructura de los poderes formales del mismo: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder Judicial.
- El orden de aparición de los temas es el siguiente: Presidencialismo (breve esbozo), poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial y se concluye con unas actividades para que el alumno pueda generar la capacidad de analizar su situación real al compararlo con la teoría que se presenta en las diapositivas.

OBJETIVO

- Que el alumno comprenda la estructura de los poderes formales del Sistema Político Mexicano, para que a través de su entendimiento sobre los mismos, sea capaz de analizar la relación entre los ellos y proyectar escenarios políticos en donde estos actores intervienen.

¿QUÉ ES EL PRESIDENCIALISMO?



CARACTERÍSTICAS

- a) El Poder Ejecutivo es unipersonal.
- b) El presidente es, a la vez, jefe de Estado y jefe de gobierno.
- c) La elección del presidente es directa o semidirecta. El presidente es electo por el pueblo y no por el Poder Legislativo, lo cual le da independencia frente a éste.
- d) El presidente, en forma libre y directa, nombra o sustituye a sus ministros o secretarios, quienes tan sólo son sus colaboradores.
- e) El jefe de gobierno y su gabinete no son designados o removidos por el órgano parlamentario sino por el propio presidente.

CARACTERÍSTICAS

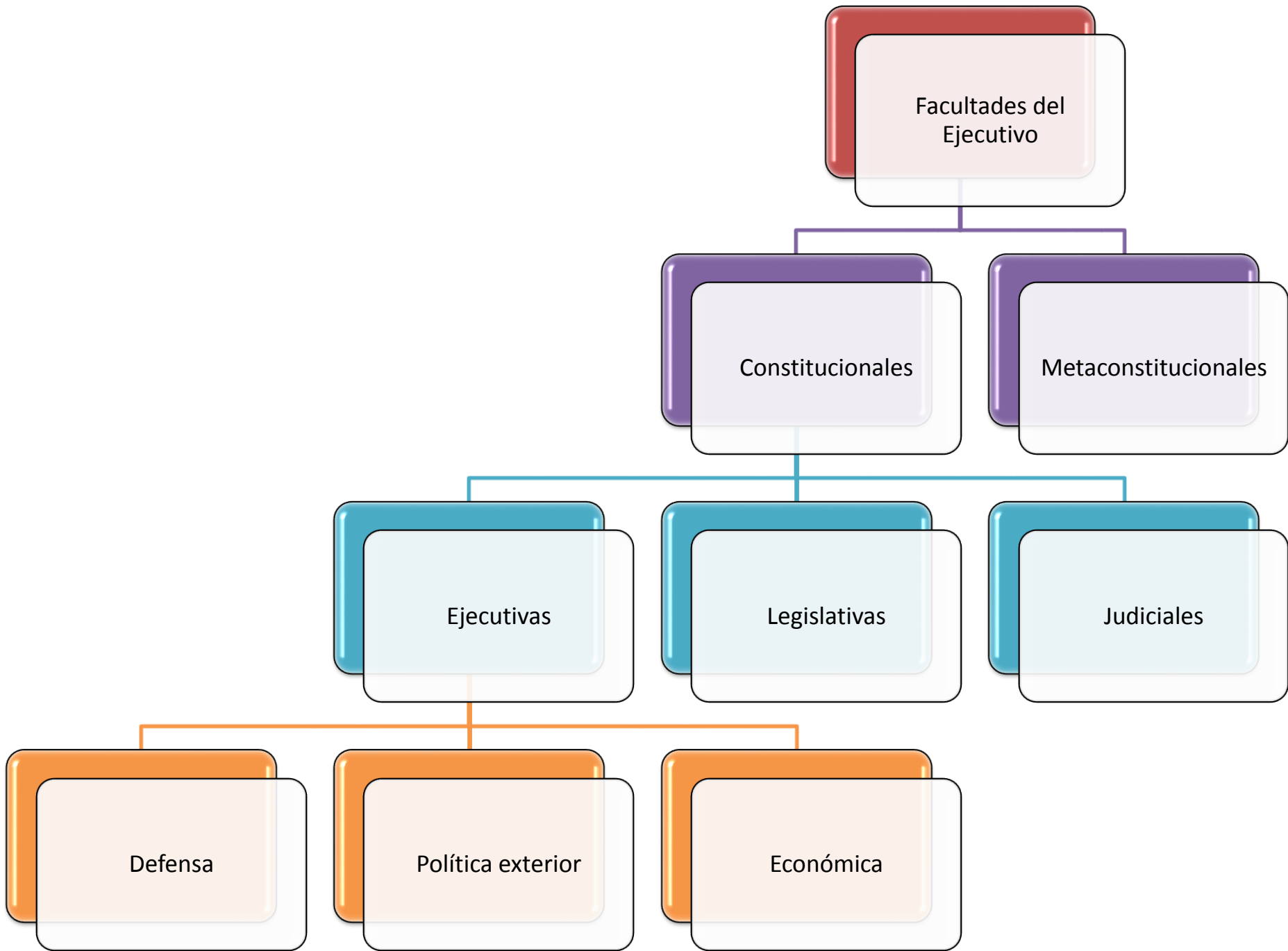
- f) El jefe del Ejecutivo y su gabinete son independientes del Legislativo. Los poderes Ejecutivo y Legislativo están claramente separados.
- g) El presidente y los congresistas cumplen un periodo fijo de duración en el cargo, por lo que el Congreso no tiene capacidad para destituir al presidente y el Ejecutivo no tiene facultades para disolver al Legislativo.
- h) Ni el presidente ni los secretarios de Estado son políticamente responsables ante el congreso.
- i) Ni el presidente ni los secretarios de Estado, como regla general, pueden ser miembros del congreso.
- j) El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del congreso.
- k) El presidente no puede disolver el congreso, pero éste no puede darle un voto de censura.

CARACTERÍSTICAS DEL PRESIDENTE EN MÉXICO (Antes del año 2000)

- ✓ Poderes muy amplios
- ✓ Domina a los poderes Legislativo y Judicial
- ✓ “Cabeza del partido”
- ✓ Principal mediador en las disputas de élite



Fundamentos en la Constitución de 1917
“Presidente FUERTE”



FACULTADES CONSTITUCIONALES

- Jefe de Estado. Representante del poder de la Federación, representante oficial del país ante la comunidad internacional y jefe máximo de las instituciones y poderes que conforman la organización política del país.
- Jefe de gobierno. El presidente tiene bajo su control a la totalidad de la administración pública.
- Jefe supremo de las Fuerzas Armadas.
- Responsable personal y directo de la política exterior

Facultades en materia de defensa y seguridad

Facultad	Artículo
Declarar la guerra, previa ley del Congreso	89 CPEUM
Disponer del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior (no requiere aprobación del Consejo)	89 CPEUM
Disponer de la Guardia Nacional (Con el consentimiento del Senado)	89 CPEUM
Suspender las garantías individuales, previo acuerdo con el gabinete y con la aprobación del Congreso	29 CPEUM
Fuente: Casar (2016: 61)	

Facultades en materia de política exterior

Facultad	Artículo
Dirigir la política exterior	89 CPEUM
Celebrar tratados internacionales (Con la aprobación del senado)	89 CPEUM
Regular la entrada y salida de extranjeros	89 CPEUM

Fuente: Casar (2016: 61)

Facultades en materia económica

Facultad	Artículo
Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo	26 CPEUM
Coordinar la participación y consulta popular del Sistema Nacional de Planeación Democrática	26 CPEUM
Enviar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Egresos de la Federación	74 CPEUM
Gravar las mercancías que se importen o exporten	131 CPEUM
Aumentar, disminuir o suprimir cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso	131 CPEUM
Restringir y prohibir las importaciones, exportaciones y el tránsito de productos cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país o las estabilidad de la producción nacional (dará cuenta al Congreso)	131 CPEUM
Habilitar puertos y aduanas marítimas y fronterizas	89 CPEUM
Conceder privilegios exclusivos a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria	89 CPEUM
Expropiar por causa de utilidad pública	27 CPEUM

Facultades en materia económica (cont.)

Facultad	Artículo
Otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de recursos que son del dominio de la nación, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones	27 CPEUM
Reglamentar la extracción y utilización de las aguas del subsuelo y establecer zonas reservadas	27 CPEUM
Celebrar contratos con particulares para el servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica	27 CPEUM
Acuñar moneda y emitir billetes por medio del Banco Central	28 CPEUM
Concesionar la prestación de servicios públicos	28 CPEUM
Otorgar subsidios a actividades prioritarias que no afecten sustancialmente las finanzas de la nación	28 CPEUM
Planear, coordinar , evaluar y vigilar el sistema bancario del país	31CPEUM
Llevar a cabo actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o mediante contratos con estas o con particulares	27 CPEUM

Facultades legislativas

Poder de veto

(Art. 72 CPEUM)

- Parcial
- Total

Poder de iniciativa

(Art. 71 CPEUM)

- Iniciativa preferente

Consulta popular

(Art. 35 CPEUM)

Facultades Judiciales

Facultad	Artículo
Indultar a reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales o por delitos del orden común en Ciudad de México	89 CPEUM
Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio de sus funciones	89 CPEUM
Mantener los tribunales encargados de lo contencioso administrativo, protección al consumidor, agrario y laboral	27 y 28 CPEUM 123 LOAPF
Perseguir delitos, ejercer la acción penal e intervenir como parte en los juicios de amparo	108 CPEUM
Expulsar, previa audiencia, a los extranjeros cuya presencia en el territorio nacional, se juzgue inconveniente	33 CPEUM

Fuente: Casar (2016: 63)



FACULTADES METACONSTITUCIONALES

- Jefe real del PRI. El presidente tenía el control indiscutible del partido. El poder nunca ha estado en manos del partido, únicamente su administración. Con capacidad para poder remover al Presidente nacional del Partido.
- Designación del sucesor. Capacidad para poder influir en la sucesión presidencial a través del “dedazo”. La decisión del Ejecutivo sobre un personaje movilizaba a todo el aparato gubernamental para ponerlo al servicio de la campaña del candidato.
- Designación y remoción de los gobernadores.

FACULTADES METACONSTITUCIONALES

- Designación y remoción de los gobernadores. El Ejecutivo federal subordinaba a los poderes locales, al influir sobre las decisiones políticas de los Estados, el cobro de lealtades se hacía desde la Presidencia de la República.
- Definir a los candidatos a la Legislatura. Capacidad del Ejecutivo para influir sobre los miembros que componen las Cámaras de Diputados y de Senadores. Realiza con poderes locales y fácticos.

Otras facultades metaconstitucionales

Subordinación

Influencia en medios
de comunicación

Legislativo

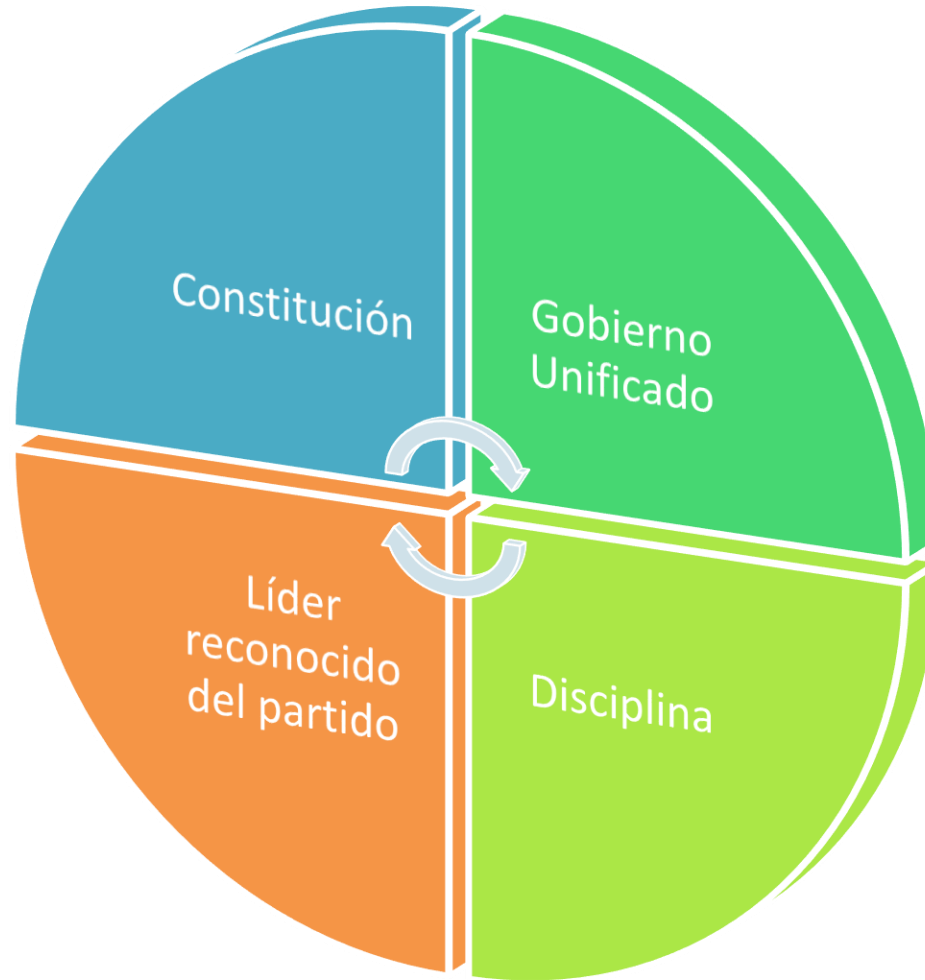
Judicial

Poderes locales

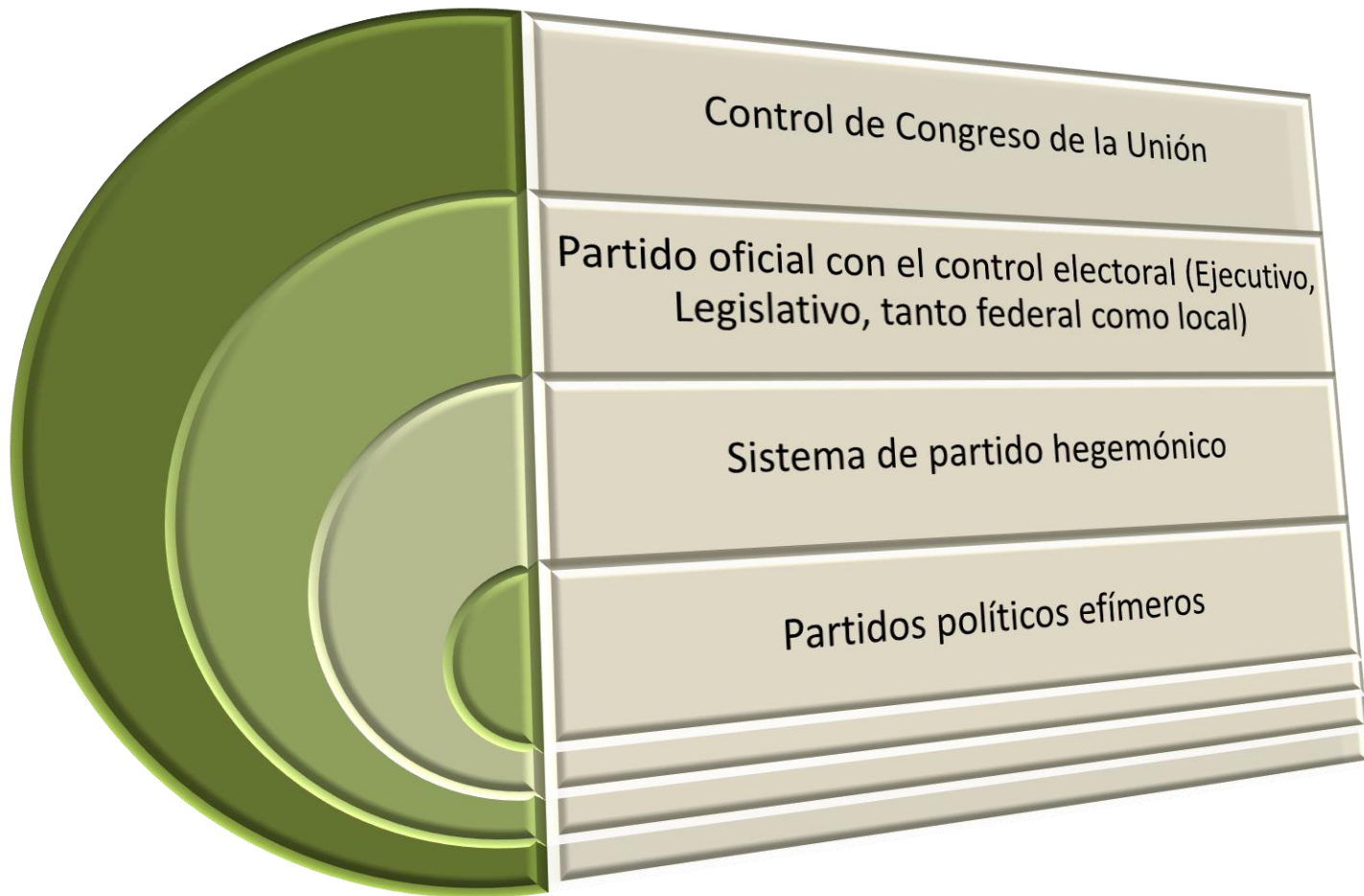
FACULTADES METACONSTITUCIONALES

- La subordinación del Poder Legislativo. Esto era posible porque la mayoría de los legisladores pertenecían al partido predominante.
- La relativa subordinación del Poder Judicial. Hasta las reformas de 1994, los integrantes del Poder Judicial dependían de la voluntad presidencial.
- La subordinación de los gobiernos estatales y municipales.
- La fuerte influencia en la opinión pública, a través de los controles y facultades que tenía respecto a los medios de comunicación.

CONDICIONES DEL PRESIDENCIALISMO



GOBIERNO UNIFICADO



DISCIPLINA EN EL PARTIDO GOBERNANTE



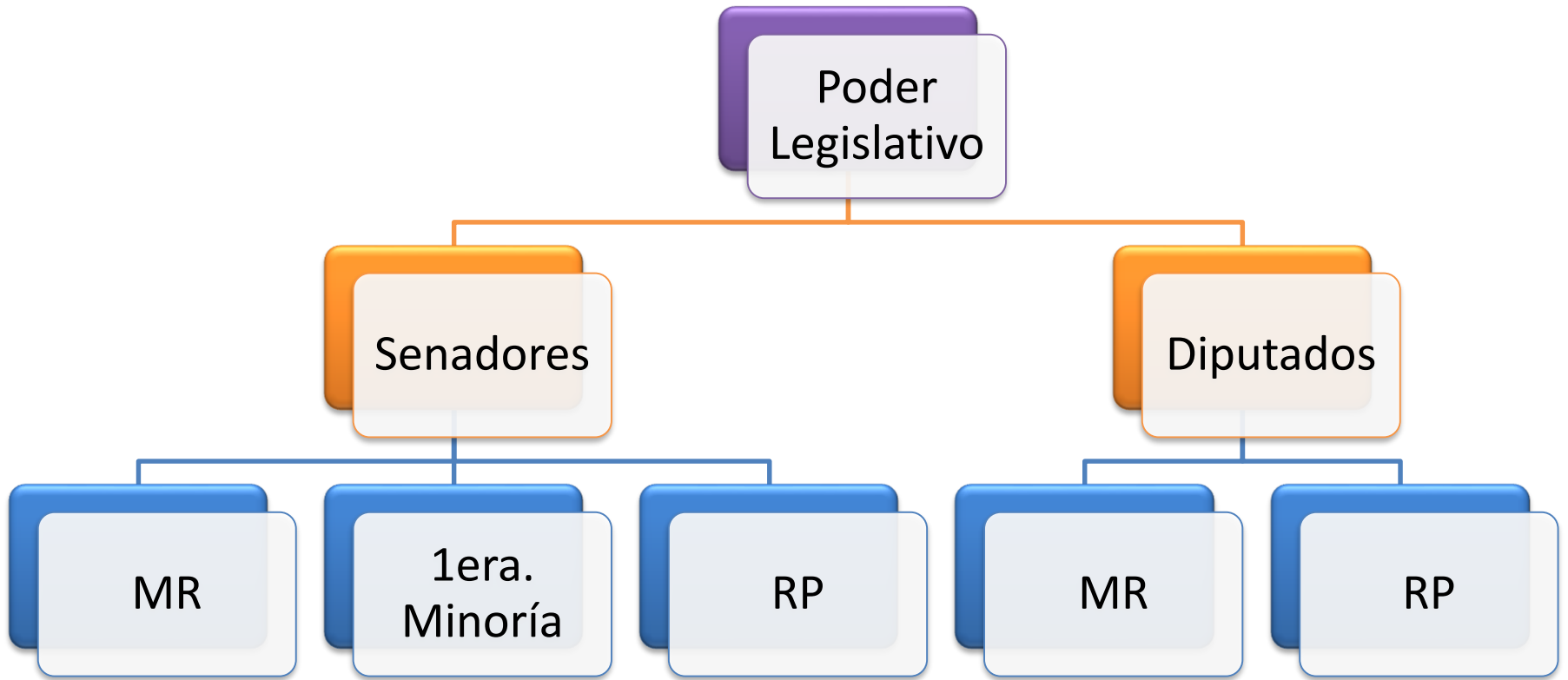
LÍDER RECONOCIDO DEL PARTIDO

- “Dedazo”
- Presidencialismo pleno cuando el presidente es también el líder del partido gobernante
- Parteaguas en 1994

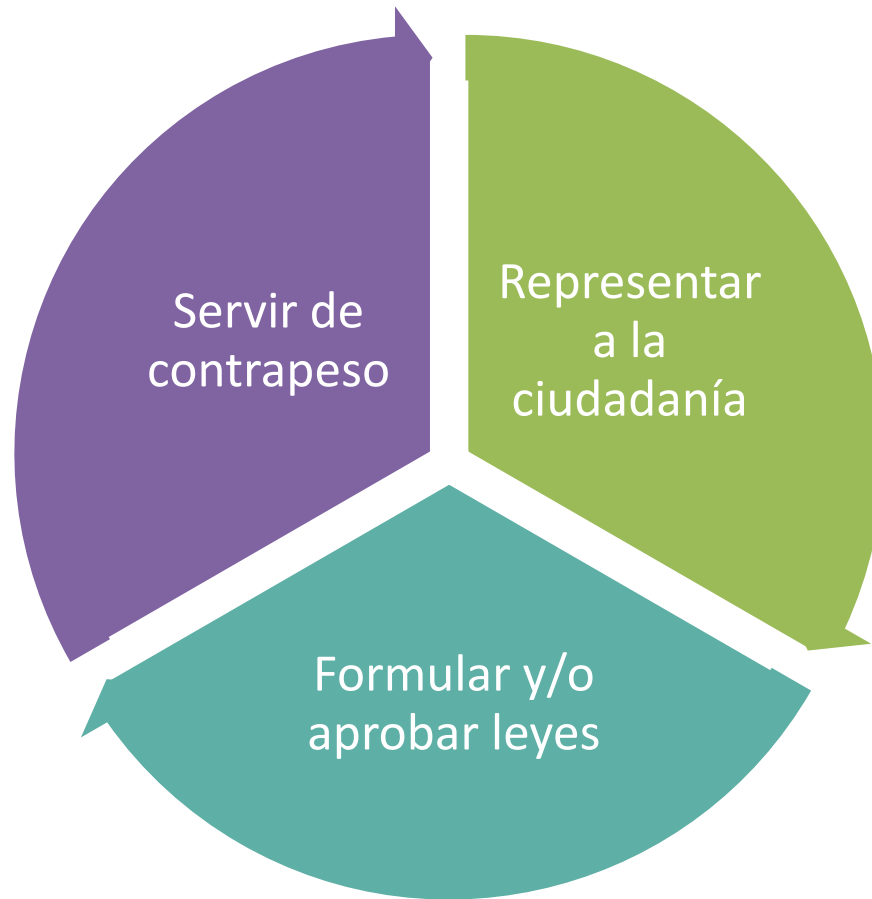
Según Carpizo (2011):

- “El equilibrio de poderes se ha inclinado decididamente en favor del ejecutivo,
- El poder legislativo no ha ejercido muchas de sus facultades constitucionales,
- El presidente de la República ha realizado atribuciones metaconstitucionales que lo convierten en la columna vertebral de todo el sistema político,
- Los pesos y contrapesos constitucionales no han operado, y
- Las libertades y derechos de los mexicanos han quedado en ocasiones a la discreción del poder ejecutivo”

PODER LEGISLATIVO



Funciones interrelacionadas



Organización interna



Legislativas

Ejecutivas o
político
administrativas

Facultades
Generales

Jurisdiccionales

Fiscalización y
control

EL PODER JUDICIAL

TAREAS BASICAS

```
graph LR; A[TAREAS BASICAS] --- B[Protección del orden constitucional]; A --- C[Administración e impartición de Justicia (Federal y Local)]
```

Protección del orden
constitucional

Administración e
impartición de
Justicia (Federal y Local)



Condiciones Necesarias
(Garantías Judiciales)

```
graph LR; A[Condiciones Necesarias (Garantías Judiciales)] --- B[Autonomía]; A --- C[Independencia]; B --- D[Estado material de la autoridad que se produce por la situación orgánica en que se encuentra el juzgador]; C --- E[Su no sumisión frente a los demás poderes o ante cualquier fuerza política o social];
```

Autonomía

Estado material de la autoridad que se produce por la situación orgánica en que se encuentra el juzgador

Independencia

Su no sumisión frente a los demás poderes o ante cualquier fuerza política o social

CARACTERÍSTICAS DEL PODER JUDICIAL

1

- Sus integrantes no pasan por la voluntad popular

2

- No dependen de la volatilidad de las preferencias electorales ni hacen ofertas políticas a los ciudadanos

3

- Su permanencia en el puesto y su capacidad de maniobra no están sujetos a la distribución del poder político

4

- Se le exigen calificaciones y competencias

5

- Se espera imparcialidad e independencia

Se ejerce a través de:

Suprema Corte
de Justicia

Tribunal Electoral

Tribunales Colegiados de
Circuito y Unitarios

Juzgados de Distrito

Consejo de la Judicatura

Consideraciones sobre el Poder Judicial

Rama de
Gobierno
políticamente
Débil y
Dependiente

Inestabilidad
Política

Cambio
Abrupto de
Régimen

Influencia de
Grupos
dependientes
e intereses
personales

Pobreza

Menoscabo
de derecho

A manera de conclusión:

- Históricamente el mayor peso político se le ha otorgado al poder ejecutivo, al dotarlo de facultades formales muy poderosas, sin embargo con el paso de los años y el proceso democratizador sus facultades se han visto mermadas y en algunas ocasiones pareciera que ha sido rebasado por poderes fácticos.
- Los poderes legislativo y judicial no se ha escapado a las modificaciones que va dictando la nueva condición del sistema político mexicano.

ACTIVIDAD

- Elabora un cuadro comparativo en donde especifiques los cambios que ha sufrido el poder Ejecutivo posterior a la alternancia del año 2000.
- Describe los principales cambios al analizar al PRI antes del 2000 y su reingreso al poder Ejecutivo en el 2012.
- Respecto al poder Legislativo escribe un ejemplo de cada una de las facultades generales del Congreso

ACTIVIDAD

- Describe la relación actual del Ejecutivo con el Legislativo
- ¿Consideras que las características que posee el poder judicial lo fortalecen dentro del sistema político mexicano?, ¿Por qué?
- Describe la relación entre el poder ejecutivo y del judicial
- Realiza un breve escrito sobre tu postura al respecto de las consideraciones sobre el poder judicial.
- ¿Consideras que en el sistema político mexicano se aprecia un efectivo equilibrio de poderes?

Fuentes

- Bonifaz Alfonso, Leticia (2017). *La división de poderes en México. Entre la política y el derecho*, México: FCE.
- Carpizo, Jorge (2011). *El presidencialismo mexicano*, México: siglo XXI Editores.
- Casar, María Amparo (2016). *Sistema Político Mexicano*, México: Oxford.
- Weldon, Jeffrey (2002). “Las fuentes políticas del presidencialismo en México” en Mainwaring, Scott y Matthew Soberg Shugart (2002). *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires: Paidós